

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO VEINTE  
TE MARAVEDIS AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

Ciudad dha perdida y Como tal Compensable en lo que por dha  
su Arrendamiento este deviendo por que aunque se sigue yntancia  
en Justicia el s.<sup>or</sup> Juez que lo determinara usará de dho arrendamiento  
Tambien se hizo relacion de la certificacion del Contador por  
donde Consta que el dho. Francisco Lopez Bolain resta deviendo  
del precio de su arrendamiento mill quinientos, quarenta y seis  
reales y Veintey tres maravedis. La Ciudad haviendolo oydo su  
pendio por aora la resolucion y Acuerdo que el s.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Juan Bautista  
Felix Revidor Procurador general Execute la diligencia que lleba  
Entendida y traiga razon =

Repárase y agua = Viose papel de los señores Dean y Cauildo de la santa Iglesia de Carta  
gena manifestando a esta Ciudad como estando ya para colocarse  
en el trono y relicario nuevo que se adispuesto sobre las reliquias de  
su santo Patrono, la del sacro santo pelo Vultu, Domini Nostri  
Desuchristi que aymbiado adha santa Iglesia el Em.<sup>o</sup> señor  
Cardenal Belluga. Y que estrechando mas cada dia la falta de  
agua que padecen los campos, an determinado que antes de la  
Colocacion de dha sacro santa Reliquia se ponga y este patente  
en el Altar mayor tres dias continuados que sean Domingo Lu  
ni y Martes proximos, a todas las Oras del Coro y en las Misas  
Comventuales de dho dias que se celebraran con solemnidad Y  
Munica y que el buenis veintey tres del corriente se traiga en  
procecion general la Milagrosa Imagen de nuestra señora de  
la fuen santa adha santa Iglesia donde permanezera se  
lebrandose Misas y las demas deprecationes conducentes al remedio  
de la necesidad que se padece hasta el dia tres de Diciembre que  
se boluera alicuar a la Parrochia de s.<sup>or</sup> Juan. Y que esperan  
del zelo Religioso de esta Ciudad la asistencia a estas funcio  
nes = Y haviendolo oydo. Acuerdo se asista a las tres Misas y  
proceciones generalmente. Y para las Misas del nouenario si  
quiere sea oportuno de seis Caualleros Revidores y quatro  
Jurador dandose para ello Licencion al Portero principiando  
dho turno por los Caualleros Revidores, mas no dexnos como se  
acostumbra =

